



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social  
y Cooperativa, n° 44, abril 2003, pp. 9-32**

# **El cooperativismo en la historia de la literatura económica**

**José Luis Monzón Campos**  
Universitat de València

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*  
ISSN: 0213-8093. © 2003 CIRIEC-España  
[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)    [www.uv.es/reciriec](http://www.uv.es/reciriec)

# El cooperativismo en la historia de la literatura económica

**José Luis Monzón Campos**

Universitat de València - Estudi General

## RESUMEN

*La atención de la literatura económica hacia el cooperativismo se remonta al periodo del florecimiento de la economía política clásica. Desde entonces y hasta nuestros días, las cooperativas han sido motivo de interés en las diferentes corrientes del pensamiento económico. En este artículo se pasa revista a los análisis que, sobre las cooperativas y su función en el sistema económico, ha realizado la literatura económica en los últimos doscientos años.*

PALABRAS CLAVE: Cooperativas, Economía Social, literatura económica, historia.

CLAVES ECONLIT: J540, NO10, P130, Q130.

## **Le coopératisme au cours de l'histoire de la littérature économique**

**RÉSUMÉ:** L'intérêt de la littérature économique pour le coopératisme remonte jusqu'à la période de floraison de l'économie politique classique. Désormais et jusqu'à nos jours, les coopératives ont suscité des intérêts parmi les différents courants de la pensée économique. Cet article passe en revue les analyses faites par la littérature économique sur les coopératives et leur fonction au sein du système économique pendant les deux cent dernières années.

**MOTS CLÉ:** Coopératives, économie sociale, littérature économique, histoire.

## **The co-operative movement in the history of economic literature**

**ABSTRACT:** Economic literature first turned its attention to the co-operative movement in the period of the flowering of classical political economics. From then on and to the present day, co-operatives have aroused the interest of the different currents of economic thought. In this article we review the analysis made of the co-operatives and their function in the economic system through the economic literature of the last two hundred years.

**KEY WORDS:** Co-operatives, social economy, economic literature, history.

## 1.- Introducción

Aunque el interés mostrado por la literatura económica respecto a la Economía Social y el sector no lucrativo es relativamente reciente (Chaves y Monzón, 2001), no puede decirse lo mismo en lo que concierne a la atención del pensamiento económico hacia el cooperativismo, cuyo sistema de valores y principios de actuación ha servido para articular de manera decisiva el moderno concepto de Economía Social (Chaves y Monzón, 2000). Por diversas razones, la literatura económica ha dedicado una discreta pero significativa atención al fenómeno cooperativo, desde el florecimiento de la economía clásica liberal hasta la consolidación de los Estados del Bienestar.

En efecto, si bien en una primera etapa situada entre el último tercio del siglo XVIII y 1820 las cooperativas surgen en Inglaterra como una reacción espontánea de los trabajadores industriales para superar las dificultades de sus condiciones de vida<sup>1</sup>, muy pronto el pensamiento socialista y los anticapitalistas ricardianos desarrollarán una notable influencia en el cooperativismo, de manera que el origen del cooperativismo moderno se hace coincidir con la creación de la famosa cooperativa de Rochdale (Inglaterra) en 1844 por 28 obreros, 6 de los cuales eran discípulos de Owen (Monzón, 1989). Los famosos principios cooperativos impulsados por la cooperativa de Rochdale fueron adoptados por toda clase de cooperativas y hoy constituyen el eje vertebrador de la Alianza Cooperativa Internacional<sup>2</sup>.

Estos principios configuran a las cooperativas como empresas democráticas, en las que las decisiones están en poder de una mayoría de socios usuarios de la actividad cooperativizada, de manera que no se permite que los socios inversores o de capital, si existen, sean mayoritarios, y la asignación de excedentes no se realiza con criterios de proporcionalidad al capital. La igualdad de derecho de voto, la retribución del capital social obligatorio con un interés limitado y la creación de un patrimonio cooperativo irrepartible, incluso en caso de disolución de la entidad, constituyen otros aspectos diferenciales de las cooperativas respecto a las empresas capitalistas.

A partir de la experiencia de Rochdale, las cooperativas serán objeto de atención por parte de diferentes escuelas, ya que la transversalidad ideológica y el pluralismo analítico es una de las características de los estudios sobre este tipo de empresas. Desde los socialistas utópicos y los anticapitalistas

1.- Antes de que Robert Owen impulsara cientos de cooperativas entre 1825 y 1835 se crearon multitud de cooperativas promovidas de forma espontánea por trabajadores industriales. Estas cooperativas practicaron reglas de funcionamiento en las que luego se inspirarían los Pioneros de Rochdale. De hecho, se sabe que 23 cooperativas creadas antes de 1844 continuaban existiendo en 1944 y, de ellas, sólo 3 se habían creado en el seno del movimiento owenista (Fauquet, 1944)

2.- Un detallado análisis de la experiencia de Rochdale y de sus principios de funcionamiento puede verse en (Monzón, 1989).

ricardianos hasta la literatura neoclásica y keynesiana se han ocupado del análisis de la empresa cooperativa, sin olvidar algunas de las más egregias figuras del pensamiento económico clásico y marxista.

## 2.- Socialistas utópicos, anticapitalistas ricardianos y cooperativas

En la primera mitad del siglo XIX, el pensamiento socialista se desarrolló notablemente en Inglaterra impulsado de forma decisiva por Robert Owen y por los “anticapitalistas” ricardianos, quienes desarrollaron una interpretación anticapitalista de los *Principios* de David Ricardo, publicados en 1817.

William Thompson (1775-1833) es el máximo exponente de estos “anticapitalistas” ricardianos, cuya obra fue calificada como la “avanzada extrema” de la literatura ricardiana anticapitalista (Engels, 1973). En su *Labour Rewarded* de 1827, Thompson presentó al cooperativismo como un sistema alternativo al capitalista, en cuyo desarrollo los sindicatos desempeñarían un significativo papel (Bravo, 1976).

Robert Owen<sup>3</sup> puede ser considerado el máximo representante inglés del socialismo reformista y cooperativista y propuso un cambio completo del orden social y económico existente a partir del cooperativismo: sustituyendo la competencia por la cooperación, el proceso industrializador constituiría el fundamento de ese orden en el que el ser humano sería medida y señor de las cosas (Morton, 1962).

En la estela de Owen y Thompson se sitúa una abundante lista de socialistas ricardianos que ejercieron un destacado influjo sobre el cooperativismo. Cabe destacar a George Mudie, quien en 1821 y 1822 publicó el primer periódico cooperativista oweniano, *The Economist*, y fundó en 1821 la primera sociedad oweniana (Cole, 1964), la “Sociedad Económica y Cooperativa”.

A partir de 1828 se produce un extraordinario desarrollo del cooperativismo. Entre 1828 y 1830 William King publica un periódico mensual en Brighton, *The Co-operator*, que sirve para difundir notablemente las ideas cooperativas, de manera que en 1830 se contabilizan más de 300 cooperativas en actividad en Inglaterra (Lambert, 1959).

3.- Un análisis más detallado de la influencia de Robert Owen en el pensamiento socialista y en el cooperativismo puede seguirse en (Monzón, 1989).

Otros destacados anticapitalistas ricardianos que prestaron atención al cooperativismo como sistema alternativo al capitalista fueron Thomas Hodgskin (1787-1869), agudo estudioso de A. Smith y D. Ricardo, John Gray (1799-1883), influido asimismo por D. Ricardo y R. Owen, y John Francis Bray (1809-1897), el último de los socialistas ricardianos.

Como puede apreciarse, entre 1820 y 1844, las cooperativas no sólo fueron objeto de un amplio interés por parte de los socialistas asociacionistas y de una significativa corriente del pensamiento económico (los anticapitalistas ricardianos), sino que fueron directamente promovidas por estos intelectuales.

En el período considerado, previo a la constitución en 1844 de la Cooperativa de Rochdale, las cooperativas inglesas se coordinaron entre sí en los famosos “congresos cooperativos”, que elaboraron directrices para la unificación de criterios de actuación que permitieran implantar el nuevo orden social mediante una concertada negativa pacífica de continuar la producción bajo el sistema capitalista (Cole, 1964). En conclusión, se ha señalado (Viviani, 1979) la importancia de este período a partir de:

- la utilización del concepto de “movimiento cooperativo”, reconociendo un *status* propio a la alianza de todas las cooperativas
- el intento de homogeneizar teóricamente el cooperativismo y de suministrar una explicación “científica” del rol y de las funciones de las cooperativas
- el otorgamiento a las cooperativas de una dimensión política, vinculadas a objetivos de transformación social.

### **3.- Las cooperativas en la tradición liberal del pensamiento económico**

#### **3.1.- Las cooperativas en la economía política clásica**

En el ámbito de la economía política clásica cabe distinguir dos tipos de aproximaciones de la literatura económica al fenómeno cooperativo.

Coincidiendo con el auge del socialismo asociacionista y de la utopía owenista, que concebía a las cooperativas como el ariete que permitiría eliminar el sistema capitalista y sustituirlo por un nuevo orden en el que estuviera eliminada la competencia, T.R. Malthus publicó en 1798 la primera edición de su famoso *Ensayo sobre el principio de la población* que, de hecho, fue una réplica al *Ensayo sobre la avaricia y la prodigalidad* de Godwin, publicado en 1787 por este “semisocialista” (Schumpeter, 1971)

que tanta influencia ejerció en destacados representantes del socialismo asociacionista como Thompson y Owen.

En sucesivas ediciones de su Ensayo, Malthus se enfrentó también con Owen, de cuyo sistema cooperativo afirmó que “conduciría, a menos que se recurriera a leyes injustas y antinaturales para impedir el aumento de la población, a un estado de pobreza y de miseria universales” (Malthus, 1977: 510)<sup>4</sup>.

Vemos, pues, que frente a propuestas de sustitución del sistema capitalista por un sistema cooperativo alternativo, los economistas clásicos ortodoxos reaccionan con una descalificación global de dichas propuestas.

Una segunda aproximación a las cooperativas desde la economía clásica es la desarrollada por J. Stuart Mill, el pensador británico liberal que más atención ha dedicado a la cuestión del asociacionismo obrero hasta la revolución neoclásica. Por una parte, en la década de los cuarenta del siglo XIX el movimiento obrero y el pensamiento socialista han adquirido una notable personalidad<sup>5</sup>. En segundo lugar, los planteamientos analíticos de Mill presentan importantes diferencias respecto a los de Smith y Ricardo en “elementos esenciales de la teoría y, aún más, desde luego, desde la perspectiva social” (Schumpeter, 1971: 591).

Como es bien sabido, Mill no admite “el orden natural” de los primeros clásicos y traza una línea de demarcación entre las leyes que rigen la producción, de carácter inexorable, y las leyes que rigen la distribución, que no tienen un carácter de fatalidad necesaria. A Mill se le hace obvio el antagonismo existente entre libertad política y armonía social y se esfuerza en hacerle frente.

Mill tampoco comparte el pesimismo tradicional de los primeros clásicos sobre el *estado estacionario*. Al contrario, es en un contexto de *estado estacionario* cuando Mill introduce el tema de las cooperativas, en el capítulo VII del libro IV de los Principios: “la relación entre amos y obreros irá siendo sustituida por una asociación bajo una de estas dos formas: en algunos casos, la asociación de los trabajadores con el capitalista; en otros, y quizás en todos al fin, la asociación entre los mismos trabajadores” (Mill, 1951: 653).

Resulta hoy sorprendente comprobar la actualidad de muchos de los análisis que Mill realiza respecto a los puntos fuertes y débiles que presenta la organización de la producción en forma cooperativa. Así, sobre los puntos fuertes distingue entre los de carácter económico y los de índole moral.

4.- La polémica entre los economistas clásicos ortodoxos y los socialistas asociacionistas no sólo fue de carácter analítico, sino que también alcanzó el terreno político. Son bien conocidos los debates entre D. Ricardo y R. Owen sobre la Ley de Pobres de 1819, el primero en contra y el segundo a favor.

5.- Recuérdese que 1848 es la fecha de publicación del Manifiesto Comunista, además de los Principios de J. Stuart Mill

Respecto a los primeros, Mill prevé un aumento de la productividad del trabajo cuando éste se organiza en régimen cooperativo (Mill, 1951: 675). Entre las ventajas morales, Mill considera que la generalización de las cooperativas de producción supondría una *revolución moral* en la sociedad. Permítaseme rescatar de los viejos *Principles* de Mill la hermosa cita en que se refiere a esa revolución moral con la que se lograría “el apaciguamiento del conflicto entre el capital y el trabajo; la transformación de la vida humana, convirtiendo la actual lucha de clases que tienen intereses opuestos en una rivalidad amistosa en la persecución de un bien que es común a todos, la elevación de la dignidad del trabajo; una nueva sensación de seguridad y de independencia en la clase trabajadora y el convertir las ocupaciones cotidianas del ser humano en una escuela de simpatías sociales y de comprensión práctica” (Mill, 1951: 675)

Mill llega a sugerir claramente la generalización de este tipo de empresa a todo el sistema económico, de manera que la propiedad compartida del capital entre todos los que participan en su empleo productivo permitiría una mayor justicia social y un ordenamiento más beneficioso de los asuntos industriales (Mill, 1951: 677).

No obstante lo anterior, Mill también señala algunos inconvenientes que pueden presentar las cooperativas de producción y que los resume en tres bloques: problemas de dirección, problemas de riesgo y posibilidad de degeneración en organizaciones no participativas. Respecto al primero de los problemas, Mill considera que la dirección individual ejercida por la persona que está principalmente interesada en la empresa tiene grandes ventajas sobre cualquier otra forma de dirección colectiva (Mill, 1951: 676). Vuelve a insistir en esa cuestión mucho más tarde de manera que en su publicación póstuma, *Capítulos sobre el socialismo*, reitera que una dirección personal en la cooperativa no tiene los mismos potentes incentivos que en una empresa privada, ya que en la cooperativa, el director, ni tiene la misma responsabilidad personal por el éxito de la empresa, ni recibe una compensación económica equivalente (Mill, 1979: 112).

En relación a los problemas de riesgo, Mill aborda una cuestión que volverá a ser objeto de atención 100 años después por parte de la literatura neoclásico-keynesiana; en efecto, Mill expone su preocupación por la menor tendencia al ahorro y la inversión que puede existir en la cooperativa respecto a la empresa capitalista (Mill, 1979: 117)<sup>6</sup>.

Por último, Mill también observó con preocupación la tendencia que muchas cooperativas mostraban hacia la degeneración en organizaciones no participativas, en asociaciones de capitalistas “arrendadores” de mano de obra (Mill, 1951: 676).

6.- Mill afirma que la dirección “comunista” de la empresa es menos favorable que la dirección privada a los sacrificios y al lanzamiento de nuevas rutas. Al hablar de dirección “comunista”, Mill se está refiriendo a cualquier forma de dirección no capitalista y, por tanto, también cooperativa.

Después de Mill, pocos son los economistas clásicos ortodoxos británicos que dedican alguna atención a las cooperativas. Entre ellos cabe citar a J. Cairnes, discípulo de Mill, quien manifestó un gran entusiasmo por las cooperativas de producción, que podrían jugar un importante papel en el estado estacionario (Cairnes, 1874). Y también a W. Thornton y H. Fawcett, autores citados por D.C. Jones. Este último consideraba que las cooperativas podrían mejorar la condición industrial del país más que cualquier otra organización (Jones, 1980).

### 3.2.- Las cooperativas en la literatura económica continental en el período de transición al marginalismo

El año 1870 marca el decenio en el que se produce la revolución marginal, en el que nace y se desarrolla el Análisis Económico moderno y en el que la Economía deja de ser una ciencia propiamente inglesa, convirtiéndose en un quehacer internacional (Fuentes, 1967).

Esta internacionalización de la profesión de economista fue precedida en el continente europeo, entre 1843 y 1873, de un significativo desarrollo de la literatura económica. Por un lado, la Escuela Histórica alemana desarrolló una gran influencia en los países de habla alemana, desde 1843 hasta 1883. Pensadores como Eilhem Roscher (1817-1894), Albert Schaffle (1831-1903) y Adolf Wagner (1835-1917) ejercieron un claro liderazgo en el pensamiento económico de Europa central. Por otra parte, en Italia, los liberales intransigentes liderados por Francesco Ferrara (1810-1900) y los liberales sociales representados por Luigi Cossa (1831-1896), Angelo Messedaglia (1820-1901) y Emilio Nazzari (1832-1904) conformaron el más destacado grupo de economistas clásicos del período posterior a la unificación italiana y con ellos se relaciona el renacimiento del pensamiento económico italiano.

La literatura económica alemana del período clásico tan sólo consideró el tema cooperativo de forma indirecta al introducir Wilhelm Von Hermann (1815-1868) el concepto de *Gemeinwirtschaft*, economía del interés general, para abarcar a todas las empresas, sectores y sistemas económicos basados en el principio del bien común, sin importar que se tratara de economías familiares, empresas o verdaderos sistemas económicos de carácter general (Hesselbach, 1978).

En la Vieja Escuela Histórica alemana, Roscher vuelve sobre el tema del interés general<sup>7</sup> y en la Nueva Escuela Histórica, Schaffle, llega a sugerir una idea de la *Gemeinwirtschaft* extendida a todo el sistema económico, un “estado social y racional” con certificados de dinero respaldados por el trabajo, la propiedad pública y la planificación (Monzón, 1989). También Wagner rechaza el *laissez-faire* manchesteriano y, aceptando la propiedad privada como base de un orden económico-social, asigna al

7.- ROSCHER, Wilhelm: *System der Volkswirtschaft (Sistema de la economía nacional)*, t. I-V, Stuttgart, 1854; nueva edición de R. POHLMANN en 1922

Estado un papel esencial en la dirección de la economía, confiriendo un importante peso a la economía de interés general en el marco del mercado (Wagner, 1914).

En Italia, el primer economista de importancia que abordó el tema del cooperativismo fue Emilio Nazzari, perteneciente al grupo de los liberales sociales y, probablemente, el mejor expositor italiano de la teoría clásica (Schumpeter, 1971: 573). Para Nazzari, las cooperativas de trabajo pueden ser un instrumento útil para afrontar los problemas del desempleo y, en este sentido, las cooperativas tienen una nueva función instrumental al servicio de lo que hoy denominamos *políticas activas de empleo*, sin cuestionar en ningún momento el positivo papel que desempeña la competencia y el mercado: "...Quien dice competencia dice libertad; no se puede ofender la primera sin atacar la segunda" (Dal Pane, 1966: 614). Aunque Nazzari fuera acusado de *germanismo* por parte de Ferrara<sup>8</sup>, lo cierto es que el primero se mantuvo fiel a la ortodoxia liberal en todo momento. Sirva como prueba de ello la opinión de Nazzari respecto al tema de la intervención del Estado en relación a las cooperativas: "respetando la libertad y la competencia, las asociaciones productivas de los trabajadores deben abstenerse de mendigar subsidios al Estado. Deben conquistar su puesto en el orden social libremente, audazmente, con sus propias fuerzas, sin extender la mano al gobierno" (Dal Pane, 1966: 617).

Luigi Luzzatti (1841-1927) fue uno de los mayores apóstoles y teóricos de la cooperación y de la legislación social en Italia (Dal Pane, 1966). Alumno y amigo de Messedaglia, recibió de éste constante apoyo para sus proyectos cooperativos y fue el introductor en Italia del cooperativismo de crédito siguiendo el modelo de Schulze-Delitsch<sup>9</sup>.

No obstante lo anterior, quien abrió el debate teórico sobre las características propias de las empresas cooperativas fue Leone Wollemborg<sup>10</sup> en un brillante artículo titulado *La teorica della cooperazione* (Wollemborg, 1887). Wollemborg desarrolla un concepto de la cooperativa extendida como empresa de "servicio": "organización espontánea de una pluralidad de economías particulares, sometidas a una necesidad común, para ejercer colectivamente y de modo autónomo la función industrial que produce las específicas prestaciones económicas destinadas a satisfacerlas (Wollemborg, 1887: 132). Para Wollemborg, "la asociación cooperativa es un tipo de asociación que se distingue tanto de la asociación especulativa como de la caritativa", ya que "en la estructura cooperativa de la industria (al contrario de lo que ocurre en la capitalista) el sujeto de toda la empresa, la personalidad del empresario, es la colectividad organizada de las propias economías particulares que están necesitadas y se suministran las específicas prestaciones económicas idénticas a las que produce la empresa en cuestión" (Wollemborg, 1887: 132).

8.- Francesco Ferrara, brillante liberal intransigente, arremetió contra las influencias en Italia de la Escuela Histórica Alemana en un artículo titulado *El germanismo económico en Italia*, publicado en 1874 (Bousquet, 1927).

9.- Herman Schulze-Delitzsch (1808-1883), liberal alemán, fue el impulsor de la cooperación de crédito entre las capas medias urbanas alemanas.

10.- Wollemborg fue un liberal social, impulsor del cooperativismo de crédito en los medios rurales.

A partir de los anteriores análisis, tanto Wollemborg, primero, como Rabbeno a continuación, sostienen la existencia de una naturaleza propia de la empresa cooperativa, de un principio económico *sui generis* que permite diferenciarla de cualquier otro tipo de empresa. Ugo Rabbeno (1863-1897), alumno de Luigi Cossa, fue considerado por Pantaleoni como “el más culto y profundo de los escritores modernos que se han ocupado de la cooperación” (Pantaleoni, 1898: 204). Para Rabbeno, la característica esencial de cualquier clase de cooperativa consiste en el ejercicio colectivo de la empresa con el fin de producir aquellas funciones de las cuales los miembros tienen necesidad, y para ellos solamente. Rabbeno analiza de forma detallada las posibilidades de las cooperativas de trabajo asociado, a las que considera como una forma específica de actividad económica no asimilable a la empresa capitalista, dado que en la cooperativa de trabajo asociado su esencia consiste en que tanto el trabajo como el capital ejercen la función de empresario por cuenta común.

Alternativamente a otros análisis que sostenían que el desarrollo de la gran industria y de la concentración financiera cuestionaba el futuro de las empresas de pequeña y mediana dimensión, Rabbeno observaba que “la pequeña y mediana industria también tiene su campo especial de acción, en el cual se encuentran completamente a sus anchas y no deben temer la competencia de la gran industria que hasta allí no puede llegar” (Rabbeno, 1953: 490). A renglón seguido, Rabbeno aprecia buenas posibilidades de expansión de las cooperativas de producción en los siguientes casos:

- Cuanto más simple sea la industria; en los sectores industriales caracterizados por productos de bajo consumo (bien por escasez de demanda, bien por dificultades de transporte); en servicios de reparación y conservación de productos ya fabricados, en los cuales el trabajo prevalece de modo absoluto sobre el capital; en aquellas actividades que, para ejercerlas no requieren grandes capitales y una rígida división del trabajador; en los trabajos donde prevalezca la habilidad artesanal.
- Cuanto más estable y constante sea el trabajo.
- Cuanto más económica sea la calidad económica de los socios.
- Cuanto más elevadas sean las cualidades económicas y morales de los socios.
- En general, en todos los casos en los que la asociación de los pequeños productores puedan mejorar las condiciones de competencia frente a los grandes complejos, bien adquiriendo en común materias primas, bien comercializando en común los productos (Rabbeno, 1953: 491).

Por último, en lo que respecta a la intervención del Estado a favor de las cooperativas, la postura de Rabbeno supone una clara inflexión respecto a la sostenida por el resto de los liberales sociales, ya que no se opone a la concesión de préstamos o facilitación de trabajo a aquellas cooperativas que estén bien organizadas e incluso considera que pueden ser muy útiles para que las *asociaciones de trabajadores* se posicionen en el mercado en condiciones “efectivamente iguales” de competencia con otras empresas. En conclusión, para Rabbeno, “préstamos y concesión de trabajo, incluso en condiciones de favor, no son rechazables de ningún modo, pero deben aplicarse con la máxima prudencia y circunspección, como instrumentos que pueden ser útiles, pero que son también muy peligrosos” (Rabbeno, 1953: 421).

### 3.3.- Las cooperativas en la primera literatura neoclásica

Como hemos señalado en el epígrafe anterior, con el inicio de la revolución marginal se produce una internacionalización de la profesión de economista de manera que no es extraño que, desde diversos países del continente europeo, se dedique una cierta atención al fenómeno cooperativo en el ámbito de la literatura económica, de manera especial en Gran Bretaña, Francia e Italia.

En **Gran Bretaña** y, a decir verdad, la primera literatura económica neoclásica concedió poca atención al tema cooperativo, aunque la escuela fundada por Alfred Marshall (1842-1924) prestó un cierto interés al tema de la participación obrera en la empresa y a las cooperativas.

Así, el propio Marshall defendió la posibilidad de que la producción en muchas industrias fuera llevada a cabo por asociaciones mutuas de trabajadores a base de igualdad, “poseyendo el capital preciso para llevar a cabo sus operaciones, y cuyo trabajo fuese dirigido por gerentes elegidos y que pueden ser sustituidos por ellos mismos” (Marshall, 1949: 194).

La atención de Marshall a la cuestión cooperativa tiene cierta continuidad a lo largo de su vida ya que, si las anteriores reflexiones las desarrolla a la edad de 31 años<sup>11</sup>, mucho más adelante, en 1889, vuelve a reiterar que la entrada de los trabajadores en los consejos de administración de las empresas presenta ventajas reales de tipo económico, permitiendo una reducción de mano de obra por unidad de producto<sup>12</sup>.

Incluso poco antes de su muerte Marshall volvió a contemplar de nuevo las ventajas de las cooperativas de trabajo asociado, haciendo hincapié en el estímulo que suponían las mismas para el fomento del ahorro entre las clases obreras y para la creación de empleo (Marshall, 1919: 230).

Los seguidores de Marshall en la cátedra de Cambridge, Cecil Arthur Pigou y Dennis Holme Robertson<sup>13</sup>, más que al tema cooperativo, a lo que prestaron alguna atención fue a la cuestión de la *participación* obrera en la empresa, ya que ambos mostraban bastantes reticencias a las empresas compuestas exclusivamente por trabajadores (Jones, 1980: 41). Aún así, Pigou considera, a favor de las cooperativas de trabajo asociado, que “las asociaciones de obreros unidos para constituir pequeñas empresas representa una de las formas industriales donde la inversión, probablemente, rendiría un producto neto marginal social muy superior al producto neto marginal privado” (Pigou, 1946: 174 y ss.).

11.- Conferencia leída en el Reform Club de Cambridge en 1873.

12.- Discurso de apertura del Congreso de las cooperativas celebrado en Ipswich en 1889 (PIGOU, 1925: 347).

13.- Pigou ostentó la Cátedra de Economía de Cambridge desde 1907 hasta 1941 y D.M. Robertson le sucedió en dicha cátedra desde 1944 hasta 1957

Para concluir con la revista a la Gran Bretaña, Robertson, al mostrar una cierta prevención respecto a los sindicatos, consideraba que si su fuerza se orientaba al ejercicio de “una responsabilidad en la participación efectiva de la empresa, es probable que será utilizada [la fuerza] más moderadamente y con más reflexión” (Robertson, 1923: 146).

En **Francia**, Leon Walras (1834-1910) fue el economista que más atención dedicó a las cooperativas y, aunque ha sido uno de los gigantes del análisis económico<sup>14</sup>, su interés por las cooperativas trascendió del marco exclusivamente teórico y desempeñó un activo papel en el movimiento cooperativo, fundando incluso una revista de economía política, *Le Travail*, dedicada al cooperativismo (Monzón, 1989).

Como es lógico, el papel que Walras asigna a las cooperativas sirve para completar el sistema capitalista y no para transformarlo, de manera que la acción cooperativa permite iniciar a los trabajadores en las leyes y mecanismos del capitalismo liberal, considerando que las cooperativas donde mejor pueden desenvolverse es en el área de la producción antes que en la distribución (Walras, 1865: 15), y concluyendo que las cooperativas “... cumplen su gran papel económico que es no suprimir el capital sino hacer que el mundo sea menos capitalista, y también un papel moral, no menos considerable, que consiste en introducir la democracia en el mecanismo de la producción” (Walras, 1898).

Para concluir con el análisis de la literatura económica del período en el área francófona, es preciso referirse a Charles Gide, la Escuela de Nimes y su principal continuador, Bernard Lavergne. Charles Gide (1847-1932)<sup>15</sup> visionó una sociedad basada en el reino del consumidor a partir de pequeñas cooperativas locales federadas entre sí, que lograrían la transformación total de la sociedad hasta llegar a la *república cooperativa* a través de tres etapas: en la primera se conquistaría el comercio, en la segunda, con los capitales constituidos en la primera, se conquistaría la industria, que pasaría a ser la propiedad del movimiento cooperativo y, por fin, en la tercera etapa se conquistaría la agricultura.

Aunque se considera a Gide como inspirador de la corriente *solidarista* por su crítica de la competencia y su concepción del beneficio como categoría parasitaria, lo cierto es que, tanto su metodología como la mayor parte de sus concepciones científicas, son deudoras de los pensadores clásicos y, en muchos casos, netamente inspiradas en Leon Walras. En efecto, las concepciones de Gide sobre el *justo precio*, no están basadas en teorías medievales de tipo tomista, sino en la teoría del valor-utilidad-rareza y en la teoría walrasiana de los precios y del Equilibrio General (Gide, 1904).

La llamada Escuela de Nimes, foco ideológico del cooperativismo de consumo post-rochdaliano, no deja de ser poco más que la obra de Gide y ejerció un notable influjo sobre el movimiento coope-

14.- *Sus Elementos de economía política pura han sido considerados como la Carta Magna de la teoría económica* (Schumpeter, 1971, 287).

15.- *Gide fue profesor de Economía en Burdeos, Montpellier y París y desarrolló la doctrina de las cooperativas de consumo, teniendo una gran influencia en el movimiento cooperativo internacional.*

rativo, siendo una de las inspiradoras de la Alianza Cooperativa Internacional, fundada en Londres en 1895.

Sin duda, el más brillante continuador de la Escuela de Nimes fue Bernard Lavergne (1884-1975), quien desarrolló el nuevo concepto de *régie coopérative* o cooperativa pública. Lavergne introduce la cooperación en el derecho público al proponer la creación de cooperativas por parte de los poderes públicos, de forma que ellos mismos sean socios de la cooperativa a la que Lavergne denomina *régie coopérative* y que tiene la “curiosa característica de que sus miembros, en lugar de ser particulares, son casi únicamente personas normales de derecho público (Estado, provincias, departamentos, ayuntamientos, instituciones públicas) y cuyo objeto, conforme al principio cooperativo, es el de asegurar al menor precio el servicio económico del cual se ocupa, o de retornar, si es el caso, a cada consumidor el servicio logrado a través de él” (Lavergne, 1955: 21). Las principales características que Lavergne establece para las *régies coopératives* son: a) creación de las mismas desde los poderes públicos; b) completa separación entre las finanzas de la sociedad y el presupuesto de los poderes públicos, con completa autonomía administrativa, comercial y financiera de la *régie coopérative*; c) los únicos accionistas de la *régie coopérative* son los usuarios o consumidores; d) principio de *puerta abierta* a toda persona que quiera adherirse a la sociedad; e) principio de venta con beneficios mínimos y retorno del beneficio a prorrata de las compras (Lavergne, 1955: 22).

Si en Francia fue Walras el economista de primera fila que más atención dedicó al tema cooperativo, en **Italia** fueron dos de sus más brillantes representantes de la primera literatura neoclásica los que se interesaron en esta cuestión: Vilfredo Pareto y Maffeo Pantaleoni. Ambos negaron cualquier posibilidad de considerar a la cooperativa como una empresa atípica en el seno del capitalismo y la asimilaron a cualquier otra forma de empresa.

Pareto, sucesor de Walras en la cátedra de Lausana, fue un duro detractor de los “apóstoles” del cooperativismo<sup>16</sup>, quienes creían ver en el cooperativismo una alternativa al sistema de libre competencia si bien, en realidad, las cooperativas lo que hacen es completar dicho sistema cuando se producen fallos en el mercado y la competencia es imperfecta. Para Pareto, “la competencia no ha fallado en la gran industria y ésta es una de las razones por la que en este tipo de producción las cooperativas no han tenido éxito. La competencia falla o se practica mal en el comercio al detall; y es ahí donde la cooperación ha obtenido sus mejores éxitos” (Pareto, 1960: vol. II, 132).

El posicionamiento de Pantaleoni respecto a las cooperativas tuvo lugar en un brillante artículo que se hizo célebre (Pantaleoni, 1898). En dicho artículo, Pantaleoni critica los planteamientos de Wollemborg y Rabbeno, que ya hemos reseñado, y niega la existencia de una naturaleza propia de la institución cooperativa, de un principio económico *sui generis* que permita diferenciarla de cualquier

16.- En la intimidad de su comunicación epistolar con Pantaleoni se pueden constatar agrios comentarios sobre los cooperativistas, en general, y sobre Gide, en particular.

otro tipo de empresa. Para Pantaleoni, las cooperativas, como cualquier otra empresa económica, “persiguen fines económicos de forma económica, esto es, son organizaciones cuyo objetivo es producir bienes económicos con un coste menor del que resultaría con otros medios, para beneficiar a los socios de la empresa” (Pantaleoni, 1898: 205 y ss.).

Pantaleoni concluye que no existe ningún principio autónomo para el reparto de las rentas netas en las cooperativas, y que el aspecto más relevante en la constitución de este tipo de empresas consiste en que las fuerzas económicas que las promueven crean un *valor de sustitución* que antes no existía; “es un método de producción que se resume diciendo: unidos nosotros aquí producimos directamente y para nosotros, lo que cuesta más si lo producimos aislados” (Pantaleoni, 1898: 213 y ss.).

#### **4.- Las cooperativas en la literatura económica socialista (1848-1914)**

En el decenio de 1840 la influencia del socialismo asociacionista en el seno del movimiento obrero emprende un languidecimiento definitivo y va ganando terreno de forma progresiva la influencia marxista.

El tema cooperativo es objeto de atención por Karl Marx (1818-1881) desde una triple perspectiva: a) el cooperativismo como fuerza de transformación de la sociedad capitalista en una sociedad socialista; b) el significado del cooperativismo como prefiguración de la nueva sociedad socialista y c) la actitud recomendable del cooperativismo ante el Estado.

Respecto a la primera cuestión, acerca del papel que pueden jugar las cooperativas en la transformación de la sociedad, Marx se refiere a ello por primera vez entre 1851 y 1852 criticando las propuestas de Luis Blanc de organizar un estado socialista mediante la creación de cooperativas de producción<sup>17</sup>. A este respecto, Marx señala que los intentos de superar el capitalismo a pequeña escala, en niveles meramente empresariales, suponen una *renuncia a transformar el viejo mundo y una vía forzosamente fracasada* (Marx, s.f.: 101).

Sin embargo, donde Marx desarrolla con más detalle su opinión sobre los límites y posibilidades del movimiento cooperativo es en sus intervenciones en los Congresos de la Asociación Internacional

17.- El francés Luis Blanc (1812-1882), que participó activamente en la revolución de 1848 había propuesto en su obra *La organización del trabajo*, editada en 1839, organizar una nueva economía socialista mediante la creación de *ateliers socieaux* que serían financiados por el Estado, quien posteriormente recibiría parte de los beneficios de las cooperativas.

de Trabajadores (AIT). Así, en el *Manifiesto inaugural y estatutos provisionales de la AIT: 1864*, Marx, refiriéndose al movimiento cooperativo y a las fábricas cooperativas, hace hincapié en que *el valor de estas grandes experiencias no puede ser subestimado*, ya que el trabajo asalariado *está destinado a desaparecer ante el trabajo asociado*, si bien el trabajo cooperativo no debe encerrarse en *el estrecho círculo de los esfuerzos parciales de obreros dispersos sino que debe ser desarrollado a dimensiones nacionales y sostenido por medios nacionales* (Lowit, 1962: 86).

En el Congreso de la AIT de Ginebra, de 1866, Marx vuelve a reconocer en el movimiento cooperativo a *una de las fuerzas transformadoras de la sociedad actual*, recomendando a los obreros *fomentar la cooperativa de producción antes que la de consumo*, e incluso dando consejos sobre la remuneración de los trabajadores (Lowit, 1962: 89).

Aunque se ha dicho que los planteamientos de Marx de apoyo al cooperativismo no eran más que concesiones tácticas a los sectores más procooperativistas de la AIT (lassallianos y proudhonistas), lo cierto es que estos planteamientos son reiterados por Marx en distintos pasajes de *El Capital* (Marx, 1973: 287; 1977: 494).

Respecto al significado que el cooperativismo tiene como prefiguración de la nueva sociedad socialista, Marx concibe a las cooperativas como un *instrumento básico* en la construcción de la nueva sociedad (Marx, 1977: 567), si bien tanto en el *Manifiesto Comunista de 1848* (Marx y Engels, s.f.: 14) como en posteriores escritos (Lowit, 1962: 95) plantea la necesidad de *centralizar todos los instrumentos de producción en manos del Estado*.

Queda por analizar la posición de Marx respecto a las relaciones entre el cooperativismo y el Estado y que vienen recogidas en su obra *Crítica del programa de Gotha*, escrita poco antes de celebrarse en 1875 el Congreso de Gotha en el que se fundó el Partido Obrero Socialista de Alemania, y en donde Marx tomó clara postura contra la ayuda estatal a las cooperativas, en contraposición a las propuestas del socialista Ferdinand Lassalle de que el Estado concediera empréstitos a las cooperativas para facilitar la transición al socialismo (Marx: s.f., 340).

Precisamente, en sus publicaciones económicas más importante, Lassalle trató la cuestión cooperativa de modo amplio, recomendando a los trabajadores fomentar las cooperativas de producción antes que las de consumo ya que era ésta la única forma de que los obreros burlaran la *ley de bronce de los salarios*, según la cual los obreros reciben a largo plazo un salario mínimo correspondiente al nivel de subsistencia: "hacer a los trabajadores sus propios empresarios; éste es el medio, el único medio, por el cual puede eliminarse la cruel *ley de bronce* que determina los salarios de los trabajadores" (Hesselbach, 1978: 56).

A finales del siglo XIX el socialismo alemán, que había adoptado los planteamientos marxistas en el Congreso de Erfurt de 1891. realizó un importante giro ideológico dirigido por el revisionista E.

Bernstein, quien en un famoso trabajo de 1899<sup>18</sup>, además de cuestionar radicalmente los planteamientos de Marx, desechó la importancia de las cooperativas de producción, indicando que en las mismas lo único que se buscaba eran las ganancias y resaltó, por el contrario, las grandes posibilidades de la cooperación de consumo, “un medio por el cual la clase obrera puede apropiarse de una parte importante de la riqueza social (Bernstein, 1972: 151). Los planteamientos de Bernstein calaron en los sindicatos, que establecieron fuertes lazos de cooperación con el movimiento cooperativo e impulsaron un amplio desarrollo de las cooperativas de consumo.

## 5.- Las cooperativas en la literatura económica del Estado del Bienestar (1945-1980)

Tras la Segunda Guerra Mundial del siglo XX, la literatura económica no se ha prodigado en su atención al fenómeno cooperativo, al menos en lo que respecta al cooperativismo en general. Sin embargo, el pensamiento económico de este período sí que ha dedicado un cierto interés al tema de la *autogestión*, es decir, al comportamiento de aquellas empresas en las que las decisiones son tomadas exclusivamente por sus trabajadores sobre la base del principio “una persona, un voto”, y cuyos excedentes son repartidos entre ellos.

### 5.1.- Tipologías cooperativas

Uno de los aspectos que más ha merecido la atención de los economistas preocupados por el tema cooperativo en el período considerado ha sido el de la clasificación de las empresas cooperativas. Es cierto que, ya desde el siglo XIX, se ha desarrollado una tradición consistente en agrupar las diferentes clases de cooperativas en dos grandes bloques, a saber, de consumo (cuyo fin es la mejora de sus socios mediante una disminución de sus gastos o ahorro en sus rentas) y de producción (en las que sus socios mejoran su condición gracias al aumento de sus rentas). Autores como Schulze-Delitzsch, Oppenheimer, Jacob y Fray han propuesto este tipo de clasificación (Monzón, 1989). Sin embargo, quien primero ha expuesto de forma más depurada una tipología cooperativa ha sido Claude Pichette, de la denominada Escuela Americana (Pichette, 1971). Pichette no sólo tiene en cuenta las funciones que desarrolla la cooperativa, sino que también toma en consideración las caracterís-

18.- *Die Voraussetzungen des Sozialismus und die Aufgaben der Sozialdemokratie*. Aquí hemos manejado la edición francesa (Bernstein, 1972).

ticas de los socios, según sean éstos familias o firmas. En cuanto a la clasificación establecida según la función desempeñada, las cooperativas pueden ser de aprovisionamiento, de comercialización o bifuncionales.

Otra orientación que se ha seguido para establecer una tipología cooperativa ha resaltado también las características sociales de sus miembros. Aunque este enfoque tiene precedentes en el primer tercio del siglo XX (Guelfat, 1954), ha sido Claude Vienney en 1971 quien, más allá de la matriz teórica que clasifica a las cooperativas por sus funciones mercantiles, agrupa las cooperativas en grandes bloques teniendo en cuenta, tanto las relaciones de actividad y de asociación de la cooperativa con sus miembros, como las características socioeconómicas de estos últimos, estableciéndose cuatro grandes categorías de cooperativas (Vienney, 1980):

1ª. Cooperativas de *empresarios individuales*, agrupados para ejercer todas las actividades necesarias para el funcionamiento de su “explotación principal” (cooperativas agrarias, de pesca, de transportistas, de comerciantes, etc.).

2ª. Cooperativas de *producción, obreras o de trabajo asociado*, que agrupan a trabajadores para el ejercicio en común de su oficio.

3ª. Cooperativas de *consumidores*, en el sentido amplio del término, que agrupan a sus miembros como “utilizadores” de bienes y/o servicios suministrados por la empresa que constituyen con esta finalidad (de consumo propiamente dichas, de viviendas, seguros, etc.).

4ª. Cooperativas de *ahorro y crédito*, que podrían ser distribuidas entre las categorías 1ª y 3ª según que sus miembros utilizaran principalmente el crédito como empresarios o como familias, pero que conviene considerarlas en un grupo diferente a los anteriores.

## 5.2.- El análisis de las empresas autogestionadas

Aunque hemos podido comprobar que ya en la primera literatura neoclásica Pantaleoni analizó la posible existencia de un comportamiento económico autónomo de las cooperativas de trabajadores respecto a las empresas capitalistas, el desarrollo del socialismo autogestionario en la antigua Yugoslavia estimuló la investigación sobre estas cuestiones, de manera que fue Benjamin Ward quien primero abordó de modo sistemático la elaboración de una teoría económica de la empresa autogestionada (Ward, 1958). Tuvieron que pasar casi 10 años para que los planteamientos de Ward fueran tomados en consideración gracias a un artículo de Domar (1966 y 1967). Pero fue a partir de 1970 cuando se animó notablemente la polémica analítica coincidiendo con la aparición de la conocida obra de Vanek, *The General Theory of Labor managed Market Economies* (1970).

Los rasgos característicos de la empresa autogestionada definidos por Vanek resumen las hipótesis departida de la mayor parte de quienes han investigado las cooperativas de trabajo asociado y son los siguientes:

- 1) Las decisiones son tomadas exclusivamente por los trabajadores de la empresa a partir del principio *una persona, un voto*.
- 2) Los trabajadores controlan y dirigen todo el patrimonio de la empresa, pero no son propietarios del mismo.
- 3) Los excedentes netos, una vez deducidos los impuestos y las amortizaciones, son repartidos entre los trabajadores.
- 4) La propiedad de partes sociales da derecho a rentas sobre las mismas, pero el derecho de voto es ejercido solamente por los trabajadores de la empresa.
- 5) El marco en el que actúa la empresa autogestionada es el de una economía de mercado, considerando este último como un mecanismo de asignación de recursos en el que los trabajadores son libres de elegir el tipo y lugar de trabajo.

Todos los economistas que acabamos de reseñar, además de Meade (1972), analizan detenidamente la función objetivo de la empresa autogestionada, considerando que el interés material es la motivación dominante, tal y como opinaba Pantaleoni, pero las conclusiones de los mismos son que, a diferencia de lo que ocurre en la firma neoclásica, cuya función objetivo radica en la maximización del *beneficio total*, en la firma autogestionada su objetivo es la maximización de la *renta neta por trabajador*. De estos diferentes objetivos, concluyen, se derivan consecuencias diferentes para la producción y el empleo, de modo que las políticas keynesianas de sostén de la demanda para reducir el desempleo sólo son efectivas en un sistema de empresas capitalistas, pero no en un sistema de cooperativas de trabajo asociado.

Estos planteamientos son los utilizados en los distintos modelos propuestos por Domar, Vanek y Meade y por la mayor parte de los investigadores que se han aproximado al tema, con la excepción de Furubotn y Pejovitch (1970), que asumen la canalización hacia la inversión de una parte de los excedentes de la empresa autogestionada.

De la corriente dominante en el análisis de la firma autogestionada se desmarca Branko Horvat, quien cuestiona la función objetivo defendida por dicha corriente y sostiene que el objetivo a maximizar está constituido, igual que en la firma neoclásica ortodoxa, por los excedentes netos totales (Horvat, 1972).

Otros autores también han profundizado en el análisis de la función objetivo de la empresa autogestionada, llegando a la conclusión de que *el estricto análisis microeconómico no permite apreciar en el comportamiento de la firma neoclásica y de la cooperativa de trabajo asociado diferencias apreciables* (Giannola, 1973), aunque lo más realista aconseja pensar que, en la medida que el objetivo de maximizar la renta por trabajador *puede ser incompatible con el mantenimiento de los puestos de*

*trabajo*, al función objetivo de una cooperativa de trabajo asociado consiste en la *maximización de la renta total*, más compatible con el reforzamiento de la seguridad en el puesto de trabajo (Robinson, 1967; Monzón, 1989).

## 6. Las investigaciones económicas recientes en materia cooperativa y de Economía Social

Las profundas transformaciones que han sacudido los cimientos del Estado del Bienestar en la Unión Europea en los últimos 20 años han generado una crisis de confianza en las instituciones tradicionales del sistema que, durante las tres décadas posteriores al fin de la 2ª Guerra Mundial del siglo XX, fueron capaces de dar respuesta adecuada a los desafíos económicos y sociales.

Esa crisis de confianza y la incapacidad de esas instituciones tradicionales para dar respuesta adecuada a los nuevos retos de la economía globalizada están en la base del notable crecimiento de las investigaciones orientadas al *nuevo* papel que las cooperativas y la *economía social* puede desempeñar en la consolidación de la sociedad del bienestar.

Las más importantes investigaciones desarrolladas en los últimos 15 años tienen 2 características relevantes, a saber, a) se desarrollan por grupos de trabajo de ámbito transnacional y b) no solo analizan el papel de las cooperativas sino también el del amplio conjunto de organizaciones microeconómicas que conforman la *economía social*. Los principales temas abordados han sido:

### *1ª La delimitación conceptual de la economía social*

Se han producido notables progresos en dicha delimitación conceptual, siendo muy relevantes las aportaciones al respecto de Barea (1990), Monzón y Defourny (1992), y Chaves y Monzón (2000).

*2ª La cuantificación de la economía social*, que ha conocido significativos avances en países como España (Barea y Monzón, 1992; 1995 y 2002) y en la Unión Europea (Chaves, Monzón et al, 2000).

### *3ª el análisis de la evolución de las estructuras internas de las entidades de la economía social*

Estas reflexiones se han desarrollado a partir de dos tipos de interrogantes: ¿hasta que punto las cooperativas tienen capacidad para competir en el mercado?; ¿el desarrollo de grupos empresariales, potencia o difumina las características diferenciales de las cooperativas y de la economía social?.

Ambos interrogantes se han abordado tanto en el contexto internacional (Côté, 2001) como en el nacional (Barea, Juliá, Monzón).

*4ª Las respuestas de la economía social a problemas actuales de relevancia económica y social*

Los principales problemas que han afectado a la mayoría de los países desarrollados en los últimos 20 años pueden agruparse en dos bloques: el desempleo masivo de larga duración y la exclusión social y la aparición de nuevas necesidades sociales. El problema del desempleo y las posibles respuestas de las Cooperativas y de la economía social ha sido abordado en una investigación internacional y reseñada (Chaves, Monzón et al, 2000). Los problemas de exclusión social y las experiencias de la economía social para paliarlos también han sido debatidos en un proyecto internacional de investigación (Defourny, Favreau, Laville, 1997), mientras que el análisis de la producción y distribución de servicios sociales a cargo de cooperativas y de la economía social se ha realizado en otra investigación internacional (Laville, Nyssens, Sajardo, 2001).

Las conclusiones a las que llegan estas últimas investigaciones se resumen en que el bienestar social será tanto más estable y duradero en cuanto se fundamente en un sistema económico más plural, democrático y participativo y en el que las cooperativas y la economía social desempeñan un significativo papel.

## Bibliografía

- BAREA, J. y MONZÓN, J.L. *La Economía Social en España en el año 2000*, Ed. CIRIEC-España, Valencia, 2002
- BAREA, J y MONZÓN, J. L. *Las Cuentas Satélite de la Economía Social en España*, Ed. CIRIEC-España, Valencia, 1995.
- BAREA, J. y MONZÓN, J. L. *Libro Blanco de la Economía Social en España*, Ministerio de Trabajo y S.S., Madrid, 1992.
- BAREA, J; JULIÁ, J.F. y MONZÓN, J.L. *Grupos empresariales de la Economía Social en España*, CIRIEC, Valencia, 1999.
- BAREA, J. Concepto y agentes de la Economía Social, *CIRIEC-España*, nº 8, 1990, pp. 109-118.
- BERNSTEIN, E. *Socialisme théorique et socialisme politique*, París, Senil, 1972.
- BOUSQUET, G.H. *Essai sur l'évolution de la pensée économique*. Guiard, Ed. Rivière, 1927.
- BRAVO, G.M. *Historia del socialismo*, 1789-1848, Ariel, Barcelona, 1976.
- CAIRNES, J.E. *Political Economy*, Harper, New York, 1874.

- CHAVES, R. y MONZÓN, J.L. Las cooperativas en las modernas economías de mercado, *Economistas*, nº 83, 2000, pp. 113-123.
- CHAVES, R. y MONZÓN, J.L. Economía Social y sector no lucrativo: Actualidad científica y perspectivas, *CIRIEC-España*, nº 37, 2001, pp. 7-33.
- CHAVES, R; MONZÓN, J. L. et al. *Economía Social y Empleo en la Unión Europea*, Ed. CIRIEC-España, Valencia, 2000.
- COLE, G.D.H. *Historia del pensamiento socialista*, 5 Vol. FCE, México, 1964.
- COTÉ, D. *Les holdings coopératives: évolution ou transformation définitive?*, De Boek, Bruxelles, 2001.
- DAL PANE, L. *Nullo Baldini nella storia della cooperazione*, Milán, Dott. A. Giuffré-Editore, 1966.
- DEFOURNY, J., FAVREAU, L., LAVILLE, J. L. *Inserción y nueva economía social*, Ed. CIRIEC-España, Valencia, 1997.
- DOMAR, E.D. The Soviet Collective Farm as Producer Cooperative, *American Economic Review*, LVI, septiembre 1966 y marzo 1967.
- ENGELS, F. Prólogo de 5 de mayo de 1885 al libro II de *El capital*, en Marx, K. *El capital*, tomo II, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1973.
- FAUQUET, G. Les equitables pionners de Rochdale et leurs leaders, *Le coopérateur Suisse*, 4 octubre 1944. Publicado en AISCD, nº 17, 1965.
- FUENTES, E. Introducción del 21 de marzo de 1967 al libro *Historia del pensamiento económico* de Hutchison, T.W., Ed. Gredos, Madrid, 1967.
- FURUBOTN, E. y PEJOVITCH, S. Property Rights and the Behaviour of the Firm in a socialist State: The Example of Yugoslavia, *Zeitschrift für Nationalökonomie*, diciembre, 1970, núm. 3 y 4, pp. 436 y ss.
- GIDE, C.H. *Les Sociétés Coopératives de Consommation*, París, 1904.
- GIANNOLA, A. Impresa cooperativa ed analisi neoclassica: una critica della recente letteratura, *Giornale degli Economisti Annali di Economia*, Anno XXXIII (Nuova Serie), junio, 1973.
- GUELFAT, I. *Problemas de la teoría económica de la cooperación*, lecciones de la VI Sección de la Escuela Práctica de Altos Estudios, París, 1954.
- HESELBACH, W. *Las empresas de la economía de interés general*, siglo XXI Editores, México, 1978.
- HORVAT, B. Critical notes on the theory of labor-managed firm and some macroeconomía implications, *Economics Analysis and workers management*, núm. 3 y 4, 1972.
- JONES, D.C. Il pensiero economico británico sulle asociación di lavoratori, 1848-1974, *Rivista della cooperazione*, núm. 2, nueva serie / enero-marzo, Roma, 1980.

- LAMBERT, P. *La doctrina cooperativa*. Intercoop, Buenos Aires, 1959.
- LAVERGNE, B. *Le socialisme coopératif*, París, P.V.F., 1955.
- LAVILLE, J. L., NYSSSENS, M., SAJARDO, A. *Economía Social y Servicios Sociales*, CIRIEC, Valencia, 2001.
- LOWIT, T. Marx et le mouvement coopératif, *Cahiers de l'Institut de Science Economique Appliquée*, 5-6, núm. 129, Sept. París, 1962, pp. 79-104.
- MALTHUS, T.R. *Ensayo sobre el principio de la población*, Fondo de Cultura Económica, reimpresión México, 1977.
- MARSHALL, A. *Industry and trade*, London, Macmillan, 1919.
- MARSHALL, A. El porvenir de las clases obreras, en *Obras Escogidas*, F.C.E., México, 1949.
- MARX, K. *El Capital*, tomo I, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1973.
- MARX, K. *El Capital*, tomo III, Siglo XXI de España, Madrid, 1977.
- MARX, K. *Manifiesto Comunista*, en *Obras Escogidas* de Marx y Engels, Ed. Progreso, Moscú, ed. En castellano, s.f.
- MARX, K. *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, en *Obras Escogidas* de Marx y Engels, Ed. Progreso, Moscú, ed. en castellano, s.f.
- MARX, K. *Crítica del programa de Gotha*, en *Obras Escogidas* de Marx y Engels, Ed. Progreso, Moscú, ed. En castellano, s.f.
- MEADE, J. The Theory of Labour Managed Firms and Profit Sharing, *The Economic Journal*, marzo 1972, (special issue), pp. 402-428
- MILL, J.S. *Principios de economía política*, F.C.E. México, 1951.
- MILL, J.S. *Capítulos sobre el socialismo*, Ed. Aguilar, Madrid, 1979.
- MONZÓN, J.L. *Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura económica y en los hechos*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1989.
- MONZÓN, J.L. y DEFOURNY, J. *Economía Social. Entre economía capitalista y economía pública*, Valencia: Ed. CIRIEC-España, 1992.
- MORTON, A.L. *The Life and Ideas of Robert Owen*, London, 1962
- PANTALEONI, M. Esame critico dei principii teorici della coperazione, *Giornale degli Economisti*, tomo I, 1898, pp. 202-219; 307-323; 401-421
- PARETO, V. *Lettere a Maffeo Pantaleoni (1890-1923)*, Banca Nazionale del Lavoro, Roma, 1960.

- PICHETTE, C. Théorie économique et classification des cooperatives, *Communautés, AISC*, núm. 29, 1971.
- PIGOU, A.C. *Memorials of Alfred Marshall*, London, Macmillan, 1925.
- RABBENO, U. *Le società cooperative di produzione. Contributo allo studio della questione operaia*, Edizione della Rivista della Cooperazione, Roma, 1953. (Primera Edición Ed. Dumolard, Milano, 1886).
- ROBERTSON, D.H. *The Control of Industry*, New York, 1923.
- ROBINSON, J. The Soviet Collective Farm as a Producer Cooperative: Comment, *The American Economic Review*, marzo 1967.
- SCHUMPETER, J.A. *Historia del análisis económico*, Ariel, Barcelona, 1971.
- VANEK, J. *The General Theory of Labor managed Market Economies*, Cornell University Press, Ithaca, 1970.
- VIVIANI, M. *Da lavoratore a cittadino*, De Donato, Bari, 1979.
- VIENNEY, C. *Socio-économie des Organisations cooperatives*, CIEM mimeo, París, 1980.
- WAGNER, A. *Fondements de l'économie politique*, Ed. Girard et Brière, 5 vol., 1914.
- WALRAS, L. *Les Associations populaires de production, de consommation et de crédit*, París, Dentu, 1865.
- WALRAS, L. Artículo de la *Revue d'Économie politique* (diciembre, 1897), reproducido en *Les études d'économie politique appliquée: Théorie de la production de la richesse sociale*, Ed. F. Rougé, Lausana, et F. Pichon, París, 1898.
- WARD, B. The firm in Illyria: market syndicalism, *American Economic Review*, XLVIII, septiembre, 1958, nº 4, pp. 566-589
- WOLLEMBORG, L. La teorica de la cooperazione, *Giornale degli Economisti*, tomo II, 1887, pp. 129-144.